



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Ordenanza N° 327/2022

Villa Trinidad (SF), 29 de Junio de 2022

Visto:

Lo resuelto en comisión comunal cfr. Acta 1263 punto 4, Y

Considerando:

Que se interpreta un gesto de fortalecimiento a un hábito tan importante en la formación y adquisición de cultura y conocimientos, como lo es la lectura.

Que se debe articular una política concreta que aplica a esta declamación en un hecho concreto.

Que dicha concreción se observa de manera prística en la entrega de un libro, para el caso de cuentos por el hecho de verificarse el nacimiento de un niño en la jurisdicción de VILLA TRINIDAD.

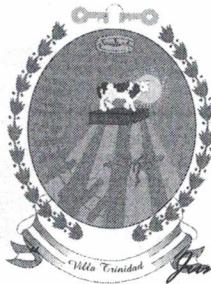
Que se verifica claramente un canal de incentivo como la lectura para adquirir valores y tradiciones de la cultura y educación que nutre la historia de nuestra sociedad.

Que si bien este hábito se desarrolla o puede ser ejercitado durante toda la vida, es en la menor infancia donde permite acceder a un proceso vital como es la lectura, la escucha activa, la interacción que permite aprender mejor articular palabras y comunicarse (hablando).

Que favorece la interacción entre el adulto y el niño cuando se da lectura al cuento, generando un momento fomenta el amor a la lectura y el trato íntimo entre quienes intervienen.

Que esta solución se aplica cfr. la manda dispuesta en la ley 13.685 que establece el derecho de todo niño nacido en la provincia a acceder a un cuento gratuito.

Que de este modo se implementa en VILLA TRINIDAD ese derecho.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 - 491036
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



**Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la comisión comunal de
VILLA TRINIDAD sanciona la siguiente
ORDENANZA**

Art. 1

Crear el programa local UN NIÑO, UN CUENTO el cual consiste en regalar un libro de cuentos en favor de aquellas familias TRINIDENSES donde se verifique el nacimiento de un niño.

Art. 2

El presente programa se articulará desde la SECRETARIA DE CULTURA de la COMUNA de VILLA TRINIDAD, quien establecerá los mecanismos de concreción del derecho aquí reconocido.

Art. 3

Se efectuarán las previsiones presupuestarias para erogar los costes de adquirir libros de cuentos para poder regalarlos a las familias de TRINIDENSES donde nazcan niños/as.

Art. 4

Podrá articularse el entrecruzamiento de datos o requerirse las partidas o actas de nacimiento ante el Registro Civil local y/o ANSES etc. para implementar dicho programa.

Art. 5 de forma.

Mano
C.P.N. CARLOS A. MANDRIE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



Mano
SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD